



SEGURO CONTRA ACCIDENTES



Accidente es un acontecimiento provocado por una causa externa, súbita y violenta que lesiona al alumno ocasionándole la muerte o daños corporales, cuando se encuentre realizando sus actividades de investigación, docencia y extensión.

No se considera accidente cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el propio asegurado, así como las enfermedades.

CONDICIONES GENERALES

- El asegurado es de cobertura nacional.
- Edades aseguradas: máximo 69 años
- Para que tenga efecto el seguro, el asegurado deberá recibir atención médica dentro de los primeros cinco días de haber ocurrido el accidente.
- En toda reclamación deberá comprobarse a la compañía y por cuenta del reclamante la realización del siniestro, a través de la solicitud o cuestionarios respectivos, para la apreciación del riesgo a cubrir. La omisión o inexacta declaración del asegurado al llenar los cuestionarios podrá rescindir el pleno derecho al seguro e inclusive a la rescisión del convenio del seguro.
- El seguro opera desde el momento que el asegurado sale de su domicilio a realizar sus actividades de investigación, docencia y extensión autorizadas.
- Cuando se trate de un accidente vehicular y el alumno haya sido el conductor deberá presentar reporte de accidente por las autoridades de gobierno, copia de licencia de manejo actualizada (si es menor de edad el permiso de conducir). Si por alguna causa las autoridades de gobierno no levantaran el reporte del accidente, entonces el alumno elaborará una carta explicando detalladamente como ocurrió el accidente.
- Los gastos médicos de tratamiento dentales, aparatos de prótesis o cualquier otro similar a consecuencia de un accidente serán cubiertos hasta el 15% de la suma máxima asegurada de reembolso de gastos médicos.
- Los gastos de ambulancia o de traslado del asegurado se reembolsarán hasta un máximo del 5% de la suma máxima asegurada del reembolso de gastos médicos
- Aquellas facturas por medicamentos, análisis de laboratorio y gabinete, etc. se cubrirán cuando sean prescritos por el médico tratante y sean por el motivo del accidente.

RIESGOS CUBIERTOS

- Dentro del edificio de la Unidad Académica realizando sus actividades.
- Traslado directo de su casa a su Unidad Académica y traslado de fines de semana en horario e itinerario justificable, en autobús, automóvil, así como en motocicleta, motoneta y bicicleta cuando este sea su medio habitual y necesario de traslado.
- Servicio social
- Seminarios, congresos, etc. oficiales en los que deban participar los alumnos con motivo de su formación académica

- Desarrollo de trabajos de titulación o investigación. Cuando el alumno se encuentre en este rubro y no sea necesario inscribirse a la Unidad Académica, deberá de enterar dicha situación haciendo su pago correspondiente por concepto de seguro de accidente.
- Talleres de laboratorio
- Trámites oficiales
- Inscripciones
- Curso de verano
- Viaje de prácticas, cuando son autorizadas por la Unidad Académica
- Actividades Deportivas Universitarias (se excluye aquellas en la que el asegurado participe de manera personal)
- Atendiendo o participando en eventos organizados, aprobados y supervisados por las autoridades competentes de la Universidad.

EXCLUSIONES DEL SEGURO DE ACCIDENTES

- Accidentes que ocurran en el interior de los hogares
- Homicidio intencional, cuando participe en actos delictivos, suicidio (conciente e inconciente), mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- Lesiones sufridas en servicio militar, rebeliones, motines, manifestaciones, etc.
- Enfermedad corporal o trastornos de la personalidad
- Infecciones, hernias, eventraciones, envenenamiento e inhalación de humo o gases con excepción de las que presenten como resultado de un accidente.
- Abortos
- Tratamiento quirúrgico o medico cuando este no sea motivado directamente por las lesiones del accidente.
- Accidentes ocurridos por culpa grave del asegurado, al encontrarse bajo efectos del alcohol, enervantes, sustancias estupefacientes o drogas (excepto prescritas por un médico).
- Acompañante del asegurado
- Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de padecimientos preexistentes.

TIPOS

- Reembolso de gastos médicos.
- Sistema de pago directo.

COBERTURAS

- Reembolso de gastos médicos o pago directo: \$15 mil.
- Pérdidas orgánicas \$36 mil (con escala de indemnización)
- Pérdida de vida \$36 mil por alumno

REQUISITOS

- Credencial de estudiante.
- Copia de inscripción. (HOJA ROSA)

PROCEDIMIENTO

MODALIDAD REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

Estar convencido que el accidente se encuentra dentro de las actividades que ampara el seguro y reportar el accidente y recibir atención médica en los primeros cinco días de haber ocurrido.

- El alumno deberá recabar la siguiente información:
 1. Formato de informe médico, el cual deberá ser elaborado por el médico tratante, anotando fecha de atención, diagnóstico, evolución, tipo de tratamiento médico o quirúrgico, prescripción de medicamentos, así como el material ortopédico que requiera para su recuperación, así como la fecha probable de alta.
 2. Los recibos de honorarios de los médicos, se podrán elaborar de la siguiente manera, considerando quien hay cubierto los gastos:
 - Si el alumno es mayor de edad, se elaboran a su nombre
 - Si el alumno es menor de edad, se elaboran a nombre del padre o tutor
 - A nombre de la Universidad de Guanajuato
 - No se desglosarán los impuestos (IRS, cedular)
 - Deberá anotarse en el rubro de concepto el tipo de atención médica o quirúrgica y el nombre del alumno atendido.
 - En los recibos de honorarios no se adicionará ningún otro concepto (material ortopédico, medicamentos, etc.)
 3. Las facturas como hospitalización y medicamentos, serán elaborados al igual que los puntos anteriores, con el desglose correspondiente de IVA.
 - Solo se cubren los gastos originados por el alumno, no por los acompañantes.
 - Las facturas de medicamentos se solicitarán con el desglose de los mismos o anexar a la factura el ticket con la descripción de ellos, adjuntando la copia de la receta médica (solo cubre lo indicado por el médico tratante).
 4. Estudios: Si es necesaria la realización de ellos (rayos X, resonancias, etc.) anexarlos con su debida interpretación.
 5. Material Ortopédico: Si para la recuperación de la lesión fuese necesario éste, anexar factura y la prescripción por parte del médico tratante.
 6. Otros documentos a presentar (presentar fotocopia de los siguientes documentos):
 - Inscripción a la Universidad de Guanajuato (vigente y legible)
 - Identificación con fotografía (de preferencia de la UG)
 - Llenar los formatos correspondientes.

SI TIENEN ALGUNA OTRA DUDA, PUEDEN ESCRIBIRNOS O ACUDIR A LA UNIDAD DE SALUD